

Vol : 1809

Sección Civil y Judicial

Nº : 3

Año : 1598

Sumario de una pendencia entre Juan de Armero
y Francisco Vallejos quién salió herido.

Foj : 1 al 15

*contra el
vezel*

JUAN DE ARMERO
FRANCISCO VALLEJOS

contra p[ro]p[ri]os g[er]entes
vezes

810 de 10 de 10

YTTIAUO JAV
© 1999

[Faint, illegible text on a white paper insert, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten text in a cursive script, partially obscured by the paper insert. The text is difficult to decipher but appears to contain several lines.]

[Large handwritten word or signature, possibly 'Lizi', written in a cursive script.]

que se me...

de Valerrams

de Valerrams

Auto Cabeza de Proceso Criminal
para la Averiguacion de una penden-
cia. Entre Juan de Arriero, y Juan Va-
llesos, quien salio herido = 700

Año de 1508

13	
<u>12</u>	12
26	<u>8</u>
<u>13</u>	96
156	
30	
96	
112	
33	
60	
4	
<u>18</u>	
409	

14
<u>12</u>
28
<u>14</u>
168

1508

Nº 3

The Court of Sessions
is a Court of Law
and is held at
the Court House
in the City of
Edinburgh
Scotland
1708

1708
1709

cabera...
 no... fias del mes de febrero
 yemille y quinqu...
 al... ordinar de la... obrando... a...
 puerta de la cárcel... de p...
 y...
 a... valles...
 y...
 Juan...
 y...
 al...
 forma de...
 y...
 de la...
 que...
 el...
 lo...

Joannes
 Valderama

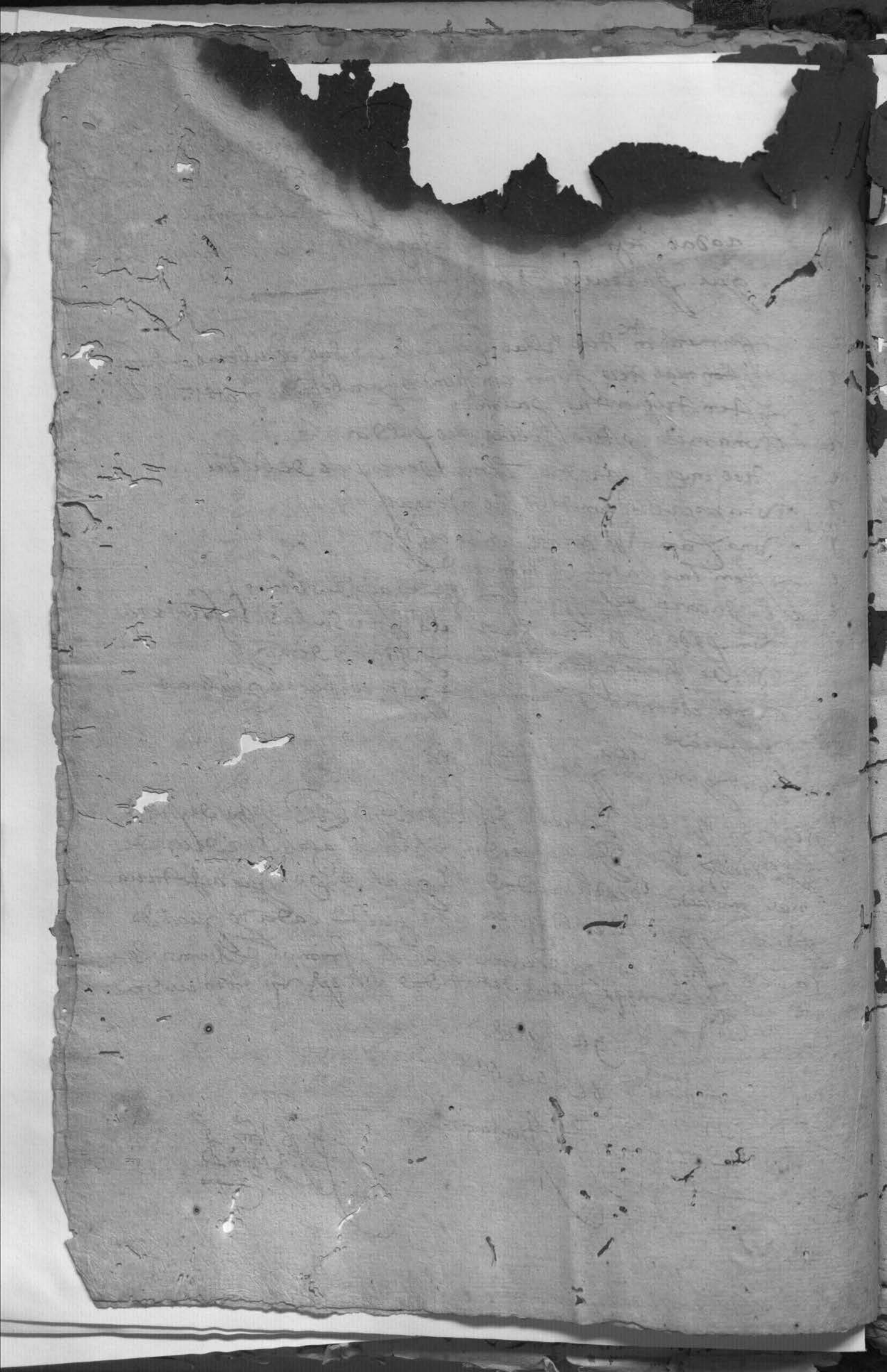
pat...
 [Signature]

39

in desonabru)

y...
 al...
 ante...
 qual...
 y...

fuele preguntado a este... q... sabe...



Amuna

no 207

Deb p...
 Deb p...
 Debta ciudad adonde...
 Debta ciudad que no...
 Lope de...
 Sta de...
 Para que...
 Ley...

[Signature]
 [Signature]

... y con su licencia y consentimiento
... y con su licencia y consentimiento
... y con su licencia y consentimiento

(44)

Jn de armona V. En esta ciudad y preso en esta cárcel
ante N. m. Jues y digo que yo estoy preso
tado en ella por ciertos delitos que se me yu-
ta o pendencia que sean de Valle, y yo tubi
y amig. de combiene. V. m. mal de requie
in una dos etus vezes e las que se de
fuere necesaria al dho. Juan de Valle p
o la causa se hupua un ple y don Juan
la V. m. Jues y me ante la dho.
de Juis Jues y me ante la dho.
y en la nicafaria. E. dho. m. m. m. m.
... Jn de armona

requien

Vista por su m. del dho. J. alca. La dho. petición
digo que en cumplimiento de ella se requiera al dho.
Juan Vallejos a que se quiete de del dho. Jn
de armona que el esta preso y a pagar de
dho. Jn Vallejos y de otros a dho. Jn

Yo amo
de la noble y real corte de la
ciudad de Segovia el presente día de

Yo don
Valderama

pas anem

Yo don
Valderama

Yo amo
de la noble y real corte de la
ciudad de Segovia el presente día de
ante su señoría el doctor don

Yo don
Valderama

anem

Yo don
Valderama

Yo amo
de la noble y real corte de la
ciudad de Segovia el presente día de
ante su señoría el doctor don
Sumaria yo amo
de la noble y real corte de la



In deamoria de enesta ciudad Puso ante V. m.
paresco y dies Ota y informacion que se ha
mi Resulta no me expone ni atane por los
to q Enel dictarian no sablan de que
aya cometido delito ni auez serido al
dho fiam de Valles mas de auez yo te
rido pendencia unel y pudo ser serir
de el propio fiam de Valles con dnegacion
por q no me acuerdo a verle yo serido
y pues yo confieso auez venido y temido
pendencia unel dho fiam de Valles no merez
o pena ning a pues fue causa el dho fiam
de Valles por la y reformacion q. v. m.
tiene feya por todos lo qual
a. v. m. pido Escribo mande darne por libre
pues en la sumario no se halla contra
delito q sea digno de puniain por q
coato sy condeyendo pa' definitiva
de puniain todos los terminos legales y
procuratorios y tagacion de los y publicacion

Plano... Causa y la...
partada, ella digo por quanto
Tollas an con...
dena...
mora...
al...
Calles...
m...
m...

P. Sotillos
P. Alderama

Passo autem

(50)

Handwritten signature or name in large cursive script.

m2m
Stues in continente...
sentencia...
sentencia...
el qual...
gu...
ca...
Handwritten signature or name in large cursive script.

[The top portion of the page is heavily obscured by a large, dark, irregular tear or shadow, rendering the text illegible.]
 qui est in gloria regni
 dei summi regis, salutem
 vobis quaerit, et in regni
 honore et reverentia vs. etc.
 Quindam

[A handwritten signature or name, possibly "Johannes", written in a cursive script.]
 Johannes

la Cruz

delmado G.

19

Salto atento quel dho fr de armoria delinquio
 La dha pendencia de que salio fran Calcepo
 Con quien la tubo muy mal serido Con fiesgo
 dela vida y queno adado el dho fr de armoria
 del cargo su fien te temiendo y blando con
 dem sercordia que te deus de amdenar y andeno
 las armas con que delinquio y la sangre
 aplicado segun furo e dho que pague
 la cura que tubiere serido e seriere habo
 sanar el dho fran Calcepo de la dha herida
 y en diez p a picados para la camara de sumas
 y en diez y cinquenta palmab aplicadas
 para a de setar y sepiara la curul p de
 ga ciudad ante qual te deus dar y por
 librie de la dha causa lo que fuyendo por
 (51) ebtamj de nencia q si m nra a d h p nunciu
 y m. Con ablas de la dha causa se usab la ya
 facacion en m de seruo

de somothes
 Valde rramos

2
 Interdada y p nunciada la dha de nencia
 de fuba un temido por el dho p al

sembrado de las dhas. semillas de trigo de
mill y quinientos y noventa y tres años
siendo de rigor alazar y pronunciar por omnia
lo que se ha de declarar fecho y enbriado
que yo el presente día de hoy se

pasanlem
de hoy
de hoy

que yo en adelante y el presente día no figure
esta sentencia a fin de armonia con los
y qual vez que esta claro y en diente lo
de la sentencia y a todo lo que se juzga y sentencia
de la cámara y si se cae en y si da ree
de esta ciudad de que yo se yo el presente
de hoy

pasanlem
de hoy
de hoy

de los de estas cosas y si se cae
de cámara y si se cae en y si da ree
de esta ciudad de que yo se yo el presente
de hoy

Vol : 1809

Nº : 4

Año :

En el día de veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y tres
 en la ciudad de Santiago de Chile, yo el Sr. Jefe de la Corte de Apelaciones
 de esta Capital, don Juan Manuel de Rosas, Jefe de la Corte de Apelaciones
 de esta Capital, en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Fiscal
 de esta Corte, don Juan Manuel de Rosas, Fiscal de esta Corte, en virtud
 de un decreto que se hizo el día de veintidós de Agosto de mil ochocientos
 noventa y tres, en virtud del cual se mandó que se publicara en el Boletín
 de esta Corte la sentencia que se dio en el día de veintidós de Agosto de
 mil ochocientos noventa y tres, y para que en el día de veintidós de Agosto
 de mil ochocientos noventa y tres se firmara el presente decreto, según
 se

Juan Manuel de Rosas
 Jefe de la Corte de Apelaciones
 de esta Capital

José Antonio
 Jefe de la Corte de Apelaciones
 de esta Capital

52

